



INFORME DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-18-LP26

“INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO”

En Longaví, a 24 de abril de 2026, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Sr. Pedro Hernández González, Profesional Dirección Desarrollo Comunitario; Sr. Julio González Bravo, profesional Dirección de Servicios Generales; y el Sr. Gustavo Gardeweg Hernández, profesional Dirección de Servicios Generales, acordando por unanimidad adjudicar la Licitación Pública detallada en este informe.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví
Unidad Técnica	Dirección de Obras Municipales
Número de Licitación	4085-18-LP26
Fecha de Publicación	09 de marzo de 2026.
Período de Consultas	09 al 19 de marzo de 2026.
Fecha de Cierre en el portal	17 de abril de 2026.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene que 2 proveedores presentaron su oferta, las cuales se individualizan a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	REPRESENTANTE LEGAL
1	CUIDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	Javier Acevedo Vogel
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Daniela Gaete Morales

II. 1 Visita a terreno:

Respecto del punto 10 de las bases administrativas “Visita a terreno”, las siguientes empresas asistieron a dicha visita:

Nombre Oferente	Rut
SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LTDA	76.210.575-6
CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.	77.327.630-7
SURCOS SPA	76.376.869-4
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A.	76.510.150-6

III. OBSERVACIONES

III.1 Aceptación / Rechazo de ofertas

De las ofertas recibidas y una vez cerrado el plazo de postulación, se procedió a revisar las propuestas, para así aceptar o rechazar las ofertas, de acuerdo a lo mencionado estrictamente en las Bases Administrativas. Por ello, en esta etapa se **ACEPTARON las 2 ofertas de los proveedores individualizados en el punto anterior**, dado que, sus propuestas cumplen con todos los requerimientos exigidos.

El detalle es el siguiente:

			ANEXOS ADMINISTRATIVOS				ANEXOS TÉCNICOS				ANEXOS ECONÓMICOS
Nº	OFERENTE	RUT	Anexo N°1 Identificación Ofertante	Certificado Antecedentes Laborales y Previsionales Vigentes	UTP	Anexo N°3 Declaración Jurada (P. Integridad)	Anexo N°4: Carta Gantt y Plazo	Doc. Experiencia y Anexo N°2	Registro Contratista	Patente Municipal	Anexo N°5: Presupuesto Detallado
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	Si	Si	No aplica	Si (no acredita programa)	Si	Si	13 O.M Instalaciones Electricas	Si	Si
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Si	Si	No aplica	Si	Si	Si	MOP en estado SUSPENDIDO	Si	Si

III.2 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Dentro del periodo de postulación en el foro de Licitación 4085-18-LP26, se efectuaron 54 Preguntas, tal como se muestra a continuación.

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (54)
1	09-03-2026 14:28:20	P	Las luminarias serán instaladas bajo el agua por el grado IP68 que solicitan??
	31-03-2026 12:16:44	R	Las luminarias especificadas con grado de protección IP68 no serán instaladas bajo el agua. La selección de este nivel de protección responde a criterios de durabilidad, confiabilidad y resistencia en condiciones ambientales exigentes.
2	10-03-2026 09:23:14	P	Buenos días: si bien, está estipulado en las bases, no es malo preguntar: Si no se tiene el registro MINVU o MOP, pero si el Municipal, habrá "oportunidad de poder participar en esta Licitación"?, gracias
	31-03-2026 12:17:00	R	Remitirse al registro solicitado en el punto 3.1 de las bases administrativas.
3	11-03-2026 11:27:26	P	Estimados, la solicitud de el certificado de hermeticidad con grado 68 implica un ensayo prolongado de inmersión completa bajo agua de la luminaria el cual no es necesario para algo que ya se instala en altura. Se pide por favor que soliciten un IP 66 o 67 que es más acorde a la realidad.
	31-03-2026 12:17:04	R	Remitirse a indicación de EETT según punto 8.1.1 y 8.3 Características Mecánicas
4	11-03-2026 11:37:35	P	Estimados, en las EETT punto 4. Obligaciones del contratista, en el párrafo 3 se menciona que "El oferente deberá cumplir con todas las garantías exigidas en el Decreto 51 del Ministerio de Energía, como las referidas a: cumplimiento de los niveles de luminancia mediante presentación de estudio fotométrico". Favor confirmar entonces que el estudio lumínico es parte de la oferta y que debe presentarse el archivo dlx, el pdf y los archivos IES con el cual se realizó dicha simulación.

	31-03-2026 12:17:10	R	El oferente deberá respaldar su propuesta mediante un estudio lumínico una vez adjudicado el proyecto, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y a lo establecido en la normativa vigente aplicable, en particular el Decreto Supremo N° 51 del Ministerio de Energía. Respecto del archivo editable del software de cálculo (por ejemplo, formato .dlx u otro equivalente), su entrega podrá ser requerida en etapa de evaluación o previo a la adjudicación
5	11-03-2026 11:38:37	P	Estimados, favor confirmar si la potencia de la oferta es fija y corresponde a 110W o si la potencia queda determinada por el estudio lumínico, con aquella que cumpla con todos los requisitos
	31-03-2026 12:17:26	R	En relación con lo consultado, se informa que la potencia de las luminarias a ofertar corresponde a 110 W, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. Lo anterior se encuentra en concordancia con los parámetros considerados en el estudio lumínico que se adjunta al proceso de licitación y en la definición de las condiciones de diseño del proyecto.
6	11-03-2026 11:51:09	P	Estimados, favor confirmar que el estudio lumínico es parte de la oferta según las EET punto 6.1 Estudio Lumínico "El oferente deberá sustentar su propuesta mediante un estudio lumínico en software DIALux o similar"
	31-03-2026 12:17:15	R	El oferente deberá sustentar su propuesta mediante un estudio lumínico desarrollado en software DIALux o similar, el cual deberá permitir verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación y demás exigencias establecidas en la normativa vigente.
7	11-03-2026 11:57:29	P	Estimados, en las EETT 6.1 Estudio lumínico se menciona "Los Parámetros a utilizar para realizar el estudio lumínico se explicitan en el Anexo B - Error no se encuentra el origen de la referencia" Favor subir los parámetros de simulación (dado que es parte de la oferta) y considerar un aumento de plazo en la licitación para poder realizar el estudio. Favor considerar además una segunda etapa de preguntas debido a las que puedan surgir en base a la realización del estudio
	31-03-2026 12:17:34	R	Se informa que los parámetros de simulación para el desarrollo del estudio lumínico deberán basarse en lo establecido en las Especificaciones Técnicas, normativa vigente aplicable y en las condiciones propias del proyecto (geometría de la vía, altura de montaje, distanciamiento entre postes, entre otros antecedentes disponibles). Si se puede subir plazo, se adjuntará y publicará en el portal.
8	11-03-2026 11:59:39	P	Estimados, favor confirmar que el grado de protección IP es el mencionado en las EETT 8.3 Características Mecánicas "Que, las luminarias cuenten con un grado de protección IP66 o superior"
	31-03-2026 12:22:16	R	En relación con lo consultado, se confirma que las luminarias a ofertar deberán cumplir con un grado de protección IP66 o superior, conforme a lo establecido en el punto 8 "Instalación Luminaria Pública", ítem de características mecánicas de las Especificaciones Técnicas.
9	11-03-2026 12:04:22	P	Estimados, favor confirmar que la oferta lumínica debe cumplir con los niveles de iluminación del DS.2 y no del de DS.1 (que son menores). Esto en concordancia con el plazo de implementación del DS.1 que es a partir del 19.10.2026
	31-03-2026 12:22:23	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación, en particular a lo establecido en el Decreto Supremo N° 2 del Ministerio de Energía, en lo referente a los niveles de iluminación exigidos. Además registrarse en el punto 8.5 de especificaciones técnicas.
10	11-03-2026 12:05:16	P	Estimados, favor confirmar que no es obligación cumplir con los niveles de radiancia espectral del DS.1 del 7%. Esto en concordancia con el plazo de implementación del DS.1 que es a partir del 19.10.2026

	31-03-2026 12:17:41	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en el punto 8.5 de Especificaciones Técnicas.
11	11-03-2026 12:06:06	P	Estimados, favor confirmar que la clase de alumbrado es M1 o M2, según se informa en las EETT
	31-03-2026 12:17:45	R	En relación con lo consultado, se informa que la clase de alumbrado del proyecto deberá ser definida en función de las características específicas de cada vía ya que cada sector tiene diferente tipología de camino y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente aplicable y los criterios de diseño indicados en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, la propuesta luminica del oferente deberá justificar técnicamente la clase de alumbrado adoptada, asegurando el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos, conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N° 2 y/o Decreto Supremo N° 51, según corresponda.
12	11-03-2026 12:06:42	P	Estimados, favor confirmar que el proyecto permite fotometrías de laboratorios internacionales acreditados por la ILAC o IAF
	31-03-2026 12:17:49	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto permite la utilización de informes y ensayos fotométricos emitidos por laboratorios acreditados, ya sean nacionales o internacionales, siempre que cuenten con acreditación vigente bajo esquemas reconocidos, tales como ILAC o equivalentes.
13	11-03-2026 12:08:42	P	Estimados, favor confirmar que los requerimientos de iluminación son los del DS.2 y DS.51 según lo expresa las EETT en el punto 6.1 Estudio Lumínico.
	31-03-2026 12:17:53	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación, en particular a lo establecido en el Decreto Supremo N° 2 del Ministerio de Energía, en lo referente a los niveles de iluminación exigidos.
14	11-03-2026 12:10:18	P	Estimados, favor confirmar que no es requisito la iluminancia de 3 lux en un punto a 1,5m solicitado en el segundo párrafo del punto 6.1 Estudio Lumínico. Esto debido a que dicho requisito es para clases de alumbrado entre P1 y P4 y para el proyecto la clase de alumbrado es M2 o superior (M1)
	31-03-2026 12:18:00	R	En relación con lo consultado, se informa que los criterios de diseño lumínico deberán aplicarse de acuerdo con la clasificación de la vía definida para cada sector del proyecto, en conformidad con la normativa vigente aplicable. En este sentido, el requerimiento de iluminancia puntual indicado será exigible en aquellos casos en que corresponda según la clase de alumbrado definida (por ejemplo, clases peatonales), no siendo de aplicación en forma general si la clasificación adoptada para la vía corresponde a otra categoría. Por lo tanto, la propuesta del oferente deberá justificar técnicamente la clase de alumbrado considerada y demostrar el cumplimiento de los parámetros exigidos para dicha clasificación, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
15	11-03-2026 12:16:21	P	Estimados, favor confirmar que no es obligación cumplir con los niveles de radiancia espectral del DS.1 del 7% dado que dentro de las EETT están solicitando que la luminaria tenga un ángulo de regulación de -5° a +15°, sin embargo, esto no está permitido en el DS.1
	31-03-2026 12:18:07	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados a normativas cuya entrada en vigencia sea posterior al presente proceso, tales como los niveles de radiancia espectral indicados. Respecto de las características técnicas de las luminarias, incluyendo aspectos como ángulos de inclinación o regulación, estas deberán entenderse en el marco de la normativa vigente aplicable al proyecto, debiendo el oferente garantizar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y reglamentarios exigibles.

16	11-03-2026 12:17:36	P	Estimados, favor confirmar que no es obligación cumplir con los niveles de radiancia espectral del DS.1 del 7% dado que dentro de las EETT están solicitando en la luminaria una temperatura de color entre 1000K y 4500K, siendo que con la implementación del DS.1 ya no es posible cumplir con la radiancia espectral al 7% y temperatura de color sobre 3000K
	31-03-2026 12:18:10	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto deberá ajustarse a la normativa vigente aplicable al momento de la licitación y ejecución de las obras, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, no es exigible el cumplimiento de requerimientos asociados a normativas cuya entrada en vigencia sea posterior al presente proceso, tales como los niveles de radiancia espectral indicados. Respecto de las características técnicas de las luminarias, incluyendo el rango de temperatura de color, estas deberán cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, debiendo el oferente garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes y la adecuada compatibilidad entre los distintos parámetros técnicos de su propuesta.
17	11-03-2026 12:31:19	P	Estimados, favor confirmar que el largo del brazo es de 1,59m para la simulación luminica
	31-03-2026 12:18:14	R	En relación con lo consultado, se informa que, conforme a lo indicado en los antecedentes del proyecto, el largo del brazo a considerar para la simulación luminica corresponde a 1,5 m. En consecuencia, las propuestas deberán ajustarse a dicha configuración, debiendo el oferente garantizar que el estudio lumínico presentado sea consistente con las condiciones geométricas definidas y permita dar cumplimiento a los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
18	11-03-2026 12:40:58	P	Estimados, con un rango de potencia entre 50 y 80W se consigue la luminancia para una clase M1, mientras que con un rango entre 40W y 50W se consigue la luminancia para una clase M2. Favor confirmar que la potencia queda liberada y depende exclusivamente del estudio lumínico, pues aunque se aumente la clase a la máxima (M1), los resultados superan los permitidos por la normativa (DS.2)
	31-03-2026 12:18:22	R	En relación con lo consultado, se informa que la potencia de las luminarias a ofertar corresponde a 110 W, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. Lo anterior obedece a los criterios de diseño adoptados para la solución de alumbrado público, por lo que las propuestas deberán ajustarse a dicha potencia, sin perjuicio de que el oferente deba respaldar su oferta mediante el correspondiente estudio lumínico, demostrando el cumplimiento de los niveles y parámetros exigidos por la normativa vigente. En este sentido, no se contempla la liberación de la potencia en función exclusiva del estudio lumínico, debiendo la solución propuesta ser consistente con las condiciones técnicas definidas en el proyecto.
19	12-03-2026 12:27:15	P	¿Se permite modificar los límites de zona de los circuitos proyectados y eventualmente incrementar la cantidad de empalmes si las condiciones reales de terreno así lo requieren?
	31-03-2026 12:18:37	R	En relación con lo consultado, se informa que la configuración de los circuitos proyectados responde a los criterios de diseño establecidos para el proyecto. No obstante, durante la ejecución de las obras, y en caso de que las condiciones reales de terreno así lo justifiquen, podrán evaluarse ajustes a los trazados y/o a la sectorización de los circuitos, así como eventuales modificaciones en la cantidad de empalmes, siempre que dichas modificaciones sean debidamente fundamentadas por el contratista y cuenten con la aprobación previa de la Inspección Técnica de la Obra, y la unidad financiera si corresponde
20	12-03-2026 12:37:45	P	Estimado Municipio, el estudio lumínico a ofertar puede ser presentado en Dialux 4.13?
	31-03-2026 12:18:34	R	En relación con lo consultado, se informa que el estudio lumínico podrá ser desarrollado en software DIALux o equivalente, en cualquiera de sus versiones, incluyendo DIALux 4.13, siempre que permita verificar

			adecuadamente el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
21	12-03-2026 13:04:49	P	Estimado Municipio, ante todas las incongruencias que existen en las EETT, se solicita subir aclaratoria con las especificaciones de la luminaria que necesitan. Además, subir una aclaratoria con los parámetros de simulación, clase de alumbrado, etc para evitar errores en la presentación de las ofertas. Ejemplos de las incongruencias: Solicitan clase M2 o superior, pero según en memoria de cálculo solicitan M5. En las EETT solicitan IK 09 y en las dos páginas siguientes IK08. Solicitan IP68 y en las dos páginas siguientes IP 66. Favor no abusar del copiar/pegar
	31-03-2026 12:18:29	R	En relación con lo consultado, se informa que los antecedentes del proyecto deben ser interpretados de manera integral, considerando las Especificaciones Técnicas, planos y memoria de cálculo. Respecto de la clase de alumbrado, se aclara que, conforme a lo indicado en la memoria de cálculo, corresponde a clase M5, la cual se encuentra dentro del criterio señalado en las Especificaciones Técnicas al indicar "M2 o superior", entendiéndose por tanto como una condición cumplida. En relación con las características técnicas de las luminarias, se establece como requisito el cumplimiento de un grado de protección IP66 o superior y un índice de resistencia al impacto IK08, debiendo las ofertas ajustarse a dichos parámetros en toda la documentación presentada. En este sentido, las propuestas deberán ser coherentes con los criterios antes señalados y dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable.
22	12-03-2026 18:17:08	P	Estimados, el grado IPx7 y x8 corresponde a protección frente a inmersión en agua, condición propia de equipos destinados a buceo o uso subacuático, lo que no es aplicable al tipo de instalación prevista en esta licitación. Para uso exterior expuesto a lluvia y chorros de agua a presión, la protección IPx5 o x6 es la técnicamente adecuada, suficiente y recomendada por el ministerio de energía mediante su RES EX N° 78. Por lo anterior, se solicita rectificar el requisito a IP65 o 66
	31-03-2026 12:18:26	R	En relación con lo consultado, se informa que las luminarias a ofertar deberán cumplir con un grado de protección IP66 o superior, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto. El nivel de protección requerido responde a criterios de durabilidad, confiabilidad y condiciones de operación propias del alumbrado público, por lo que no se contempla su modificación. En este sentido, las propuestas deberán ajustarse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, debiendo acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la documentación técnica correspondiente.
23	12-03-2026 18:22:10	P	Confirmar que las potencias se definen de acuerdo al estudio lumínico
	31-03-2026 12:18:50	R	En relación con lo consultado, se informa que la potencia de las luminarias a ofertar se encuentra definida en las Especificaciones Técnicas del proyecto. En este sentido, el estudio lumínico deberá desarrollarse en base a dicha potencia, con el objeto de verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente, no contemplándose la definición de la potencia en función exclusiva de los resultados del estudio lumínico.
24	12-03-2026 18:23:39	P	Favor indicar los parámetros de simulación, para la clase solicitada (altura de punto luz, distancia mastil calzada, largo de brazo.. etc)
	31-03-2026 12:19:32	R	En relación con lo consultado, se informa que los parámetros de simulación para el desarrollo del estudio lumínico deberán basarse en los antecedentes del proyecto, tales como planos, memoria de cálculo y Especificaciones Técnicas, así como en las condiciones propias de cada sector a intervenir. En este sentido, parámetros como altura de montaje, distancia del punto de luz a la calzada, largo de brazo, entre otros, deberán ser considerados de manera coherente con la solución técnica propuesta por el oferente, debiendo garantizar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
25	13-03-2026 16:07:49	P	En memoria de cálculo, para situación unilateral abajo, indica inclinación de brazo 9,5°. Si se aplica criterios de contaminación lumínica, la inclinación debe ser 0°. Considerando la distancia de 71m de separación de poste, la

			aplicación de DS1, no permitirá cumplir con el requerimiento solicitado. Se solicita aclarar esta situación
	31-03-2026 12:19:35	R	En relación con lo consultado, se informa que los parámetros de diseño indicados en la memoria de cálculo, tales como la inclinación del brazo, forman parte de los criterios adoptados para el desarrollo del proyecto y deberán ser considerados como referencia para la elaboración de las propuestas. No obstante, el oferente una vez adjudicado el proyecto, deberá desarrollar su estudio lumínico en cumplimiento de la normativa vigente aplicable al proyecto, debiendo justificar técnicamente los parámetros adoptados en su propuesta, siempre que se asegure el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos y la coherencia con las condiciones generales de diseño.
26	13-03-2026 16:10:09	P	Para igualdad en la evaluación de cálculos y productos ofertados, se solicita que el municipio, entregue los parámetros para cálculo. Ancho calzada, ancho de acera, separación de postes tipo, largo de brazo, saliente sobre calzada, altura punto de luz y los requerimientos de iluminación. De este modo cada oferente puede proponer un flujo de luminaria as que una potencia
	31-03-2026 12:19:28	R	En relación con lo consultado, se informa que los antecedentes necesarios para el desarrollo del estudio lumínico se encuentran contenidos en los documentos del proyecto, tales como planos en dwg, memoria de cálculo y Especificaciones Técnicas. En este sentido, será responsabilidad del oferente interpretar dichos antecedentes y desarrollar su propuesta en forma coherente con las condiciones del proyecto, considerando los parámetros geométricos y de diseño que correspondan a cada sector. Para efectos de evaluación, las propuestas deberán sustentarse en un estudio lumínico una vez adjudicado el proyecto, que permita verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente, asegurando la comparabilidad técnica de las ofertas en base a dichos resultados.
27	16-03-2026 12:32:35	P	Se requieren permisos de la distribuidora para la instalación de los postes de hormigón?
	31-03-2026 12:19:25	R	En relación con lo consultado, se informa que será responsabilidad del contratista gestionar y obtener todos los permisos, autorizaciones y coordinaciones necesarias con los organismos y entidades correspondientes, incluyendo la empresa distribuidora eléctrica, en caso que aplique. Lo anterior deberá realizarse conforme a la normativa vigente y a las condiciones propias del proyecto, sin generar costos adicionales para el mandante.
28	16-03-2026 13:04:22	P	Favor confirmar que certificados de experiencia firmados por el ITO del proyecto serán aceptados para comprobar experiencia en proyectos similares
	31-03-2026 12:19:20	R	Los certificados deben estar firmados por la UT de la institución que supervisó la ejecución de las obras.
29	16-03-2026 13:29:29	P	Estimados, en las EETT punto 8.1.1 donde se menciona la vida útil de la luminaria, después se dice que la distribución es 2M o superior. Favor confirmar que dicha distribución es la óptica y que se puede usar 2 o 3 media.
	31-03-2026 12:19:16	R	En relación con lo consultado, se informa que la referencia indicada corresponde a la distribución fotométrica de la luminaria. En este sentido, las luminarias a ofertar deberán considerar una distribución óptica acorde a los requerimientos del proyecto, pudiendo contemplarse distribuciones tipo II o III (media), siempre que permitan cumplir con los niveles de iluminación exigidos y sean consistentes con el diseño lumínico propuesto. En todo caso, la solución adoptada deberá ser debidamente respaldada mediante el correspondiente estudio lumínico.
30	16-03-2026 13:37:19	P	Estimados, en la memoria de cálculo se menciona que la clase de alumbrado es M5. Favor confirmar que corresponde a dicho parámetro o indicar cuál es el correcto para el diseño de la oferta.
	31-03-2026 12:19:13	R	En relación con lo consultado, se informa que la clase de alumbrado indicada en la memoria de cálculo corresponde a un antecedente referencial dentro del desarrollo del proyecto. En este sentido, la clase de alumbrado a

			considerar en la oferta deberá ser definida por el oferente en función de las características de la vía y conforme a la normativa vigente aplicable, debiendo ser debidamente justificada en el estudio lumínico una vez adjudicado el proyecto por el oferente.
31	16-03-2026 13:39:16	P	Estimados, en los planos se menciona que la altura de montaje es de 8,6m sin embargo, en el estudio lumínico la simulación se realizó con una de 10m. Favor indicar cuál es el correcto
	31-03-2026 12:19:08	R	En relación con lo consultado, se informa que la altura de montaje correcta a considerar para el desarrollo de la propuesta corresponde a 8,6 m, conforme a lo indicado en los planos del proyecto. En este sentido, las ofertas deberán ajustarse a dicha condición, debiendo el estudio lumínico ser consistente con los parámetros geométricos definidos y permitir verificar el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos por la normativa vigente.
32	16-03-2026 13:39:45	P	Estimados, favor indicar la distancia del poste a la calzada (mástil calzada), necesaria para realizar el estudio lumínico
	31-03-2026 12:19:05	R	Una vez adjudicado se realizará el estudio lumínico, donde el oferente deberá ver en terreno los distanciamientos y longitudes correspondientes para un correcto estudio.
33	16-03-2026 13:41:08	P	Estimados, en los planos se visualizan 2 casos: uno con una vía y otro con 2 vías. El estudio lumínico debe entregar una sola potencia para ambos casos? Favor aclarar cual es la clase de alumbrado (P/ M/ C) para cada caso.
	31-03-2026 12:18:58	R	En relación con lo consultado, se informa que los distintos casos representados en los planos corresponden a condiciones geométricas específicas del proyecto, las cuales deberán ser consideradas por el oferente en el desarrollo de su propuesta. En este sentido, el estudio lumínico deberá abordar adecuadamente cada situación, pudiendo contemplar soluciones diferenciadas en función de las características de cada tramo, siempre que se mantenga coherencia con las condiciones generales del proyecto. Respecto de la clase de alumbrado, esta deberá ser definida y justificada por el oferente en función de las características de la vía y conforme a la normativa vigente aplicable, debiendo asegurar en todos los casos el cumplimiento de los niveles de iluminación exigidos.
34	17-03-2026 10:20:03	P	Favor confirmar que el formato N° 4 debe llenarse por cantidades mensuales que se proyectan de avance de acuerdo a las partidas cubicadas en el Itemizado
	31-03-2026 12:18:54	R	El anexo N° 4 debe reflejar la ejecución de las partidas en meses, distribuidas en los tiempos que estime el oferente.
35	17-03-2026 10:20:18	P	Favor confirmar que el formato N° 4 debe llenarse por cantidades mensuales que se proyectan de avance de acuerdo a las partidas cubicadas en el Itemizado
	31-03-2026 12:20:00	R	El anexo N° 4 debe reflejar la ejecución de las partidas en meses, distribuidas en los tiempos que estime el oferente.
36	18-03-2026 08:53:15	P	estimada municipalidad favor indicar si se considera la instalación de transformadores
	31-03-2026 12:20:09	R	El proyecto no considera la instalación de transformadores.
37	18-03-2026 09:02:30	P	estimada municipalidad favor aclarar en las bases técnicas indican que son 6 empalmes monofásicos y en itemizado indican 18, que sucede con el resto de empalmes son trifásicos o no se deben considerar
	31-03-2026 12:20:16	R	Se corrige punto 11.2 de las especificaciones técnicas.

38	18-03-2026 09:03:32	P	estimada municipalidad favor considerar que el plazo de ejecución no se vera afectado por la tramicion de factibilidad y permisos viales ya sean de servi u mop
	31-03-2026 12:20:22	R	Ver punto 6 de las bases administrativas donde se puede solicitar paralización de plazo por permisos o aprobaciones de servicios.
39	18-03-2026 11:39:14	P	ESTIMADA MUNICIPALIDAD FAVOR ELIMAR REQUISITO DE PLAZO MINIMO DEBIDO A LOS PERMISOS Y FACTIBILIDAD QUE SE DEBEN SOLICITAR ESTE PROYECTO
	31-03-2026 12:20:27	R	Se corrige punto 15.2.2
40	18-03-2026 11:40:36	P	Estimada municipalidad se podrá solicitar aumento de plazo en el caso que aun no se encuentre listo la factibilidad de la compañía electrica y permisos a socidos a servi u mop
	31-03-2026 12:20:32	R	Ver punto 6 de las bases administrativas donde se puede solicitar paralización de plazo por permisos o aprobaciones de servicios.
41	18-03-2026 11:52:12	P	estimada municipalidad favor confirmar que se debe subir certificado de titulo y Curriculum de profesional residente de la obra
	31-03-2026 12:20:40	R	Revisar punto 21 de las bases administrativas.
42	18-03-2026 12:05:37	P	Estimada municipalidad favor subir planimetria en formato dwg
	31-03-2026 12:20:48	R	Se adjuntará archivo dwg.
43	18-03-2026 12:30:27	P	estimada municipalidad por que se considerar conductores de 3x35+1x50mm2 en un empalme monofásico, se pretende dejar dos conductores libres???
	31-03-2026 12:20:59	R	La sección 3x35 + 1x50 mm ² fue definida por criterios técnicos y económicos, considerando capacidad de corriente, caída de tensión y disponibilidad comercial. Los conductores no utilizados quedan como reserva técnica para futuras ampliaciones, sin afectar la seguridad ni el cumplimiento de la normativa vigente.
44	18-03-2026 12:40:15	P	estimada municipalidad favor subir diagrama unilineal de tableros
	31-03-2026 12:20:56	R	Revisar planimetría lamina N° 25
45	18-03-2026 12:40:27	P	estimada municipalidad favor subir diagrama unilineal de tableros
	31-03-2026 12:20:51	R	Revisar planimetría lamina N° 25
46	18-03-2026 12:40:29	P	estimada municipalidad favor subir diagrama unilineal de tableros
	31-03-2026 12:21:10	R	Revisar planimetría lamina N° 25
47	18-03-2026 12:40:31	P	estimada municipalidad favor subir diagrama unilineal de tableros
	31-03-2026 12:21:15	R	Revisar planimetría lamina N° 25
48	18-03-2026 13:08:28	P	estimada municipalidad favor indicar si se considera retiro de luminarias y ganchos existentes
	31-03-2026 12:21:19	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto no considera el retiro de luminarias, ganchos existentes ni postación. En este sentido, las obras a ejecutar corresponden exclusivamente a la instalación de los nuevos elementos definidos en el proyecto, conforme a las Especificaciones Técnicas y Planimetría.

49	18-03-2026 14:36:06	P	estimado municipio, favor admitir MINVU de otras categorías (tercera y cuarta), están limitando la entrada a oferentes a un segmento muy reducido de ellos, mostrando una posición de privilegio y atentando contra la libre oferta
	31-03-2026 12:21:27	R	Revisar punto 3.1 de las bases administrativas
50	18-03-2026 15:32:53	P	Favor confirmar la TCC solicitada, favor no responder con remitirse a las bases, gracias
	31-03-2026 12:21:23	R	Apegarse a lo Solicitado en modificación de EETT PUNTO 8.5
51	18-03-2026 15:34:09	P	Las luminarias solicitadas deben dar cumplimiento al DS01 del MMA? Si la respuesta es si, considerar que la norma no limita la TCC, pero es imposible certificar luminarias sobre 2700 K al 7%.
	31-03-2026 12:21:33	R	Verificar punto 8.5 de acuerdo a modificación en especificaciones técnicas
52	18-03-2026 15:46:36	P	Estimada municipalidad favor indicar si se considera tirante de postes
	31-03-2026 12:21:43	R	En relación con lo consultado, se informa que el proyecto no considera la instalación de tirantes de postes.
53	18-03-2026 17:01:51	P	Se pueden presentar certificados de experiencia en el anexo 2? En la evaluación habla de contratos. favor de confirmar que un certificado de experiencia debidamente firmado por el ITO será suficiente para acreditar.
	31-03-2026 12:21:46	R	Si, la experiencia debe ser acreditada con certificados de experiencia, según 12,2 letra b) de las bases administrativas.
54	18-03-2026 17:49:16	P	Estimados indicar si existe un máximo de experiencias a presentar. Si bien con 4 experiencias se supera la primera etapa, se deben presentar más en caso de que la comision descarte alguna por x motivo.
	31-03-2026 12:21:50	R	De acuerdo al Decreto municipal N°379, se puede presentar un máximo de 10 certificados (punto 12,2 letra b).

III.3 Aclaración Ofertas

En la presente licitación, no se realizaron aclaraciones.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Primera Etapa de Evaluación:

De acuerdo a lo estipulado en el punto 15.1 de las bases administrativas, se procede a realizar la primera etapa de la evaluación. El detalle de esa revisión es el que se exhibe a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	Experiencia en Obras Similares	Registro Contratista	Resultado 1° Etapa Evaluación
1	CIUDADES INTELIGENTES S.A.	76.244.935-8	Acredita y certifica 8 obras	13 O.M Instalaciones Eléctricas	Cumple. Pasa a 2° etapa
2	IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA	77.327.630-7	Acredita y certifica 10 obras	MOP en estado SUSPENDIDO	No cumple, se rechaza la oferta



El resultado de la primera evaluación indica que el proveedor **Ciudades Inteligentes S.A., RUT: 76.244.935-8, CUMPLE** con los requisitos habilitantes para pasar a la segunda parte de la evaluación. Caso contrario ocurre con el proveedor **Importadora e Exportador Clever Limitada, RUT: 77.327.630-7**, quien no cumple el requisito del registro contratista, ya que el documento de vigencia del mismo, indica que está **SUSPENDIDO**, motivo por el cual se considera que el oferente **NO CUMPLE** con la etapa habilitante, por lo cual la oferta es declarada **INADMISIBLE** por incumplimiento formal. Se deja imagen del registro para constancia.

Ministerio de
Obras Públicas
Dirección General
de Obras Públicas

CERTIFICADO N° 264173

CERTIFICADO DE VIGENCIA EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS

El Ministerio de Obras Públicas certifica que **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LIMITADA, R.U.T. N° 77.327.630-7**, se encuentra registrado como **CONTRATISTA OBRA MENOR** en estado **SUSPENDIDO** en el **REGISTRO DE CONTRATISTAS Y CONSULTORES**, para mayor detalle del motivo de su suspensión, debe enviar un correo a **registro@mop.gov.cl**.

Verifique la validez de este documento en:



<https://validadocumentos.dma.gob.cl/?cc=XVYCo6V1-tUc5aroZ-2v/xzCWC-9aTCoqr>

Emitido el: 17-04-2026 14:38 hrs
Válido hasta: 17-05-2026

Para obtener la información actualizada de la empresa, favor consultar con el
Rut en el siguiente enlace: <https://certificadosproveedores.mop.gov.cl/>



Paola Vega Uribe
Jefa Departamento
Registro de Contratistas y Consultores

Segunda Etapa de Evaluación:

De acuerdo a los criterios de evaluación, las notas por cada criterio son las que se muestran a continuación:

		PRECIO (80%)			Plazo (5%)			Comportamiento Contractual Base (5%)			Programa de Integridad (5%)			Cumplimiento de Requisitos (5%)			RESULTADO EVALUACIÓN	
OFERENTE	Rut Oferente	Precio Ofertado (con IVA)	Nota	NP	Días	Nota	NP	Calificación	Nota	NP	P.I	Nota	NP	Presentación de la oferta	Nota	NP	NOTA	LUGAR
CIUDADES INTELIGENTES S.A.	77.773.082-7	\$ 296.215.321	7,00	5,60	180	7,00	0,35	4,73/5	3,00	0,15	Si, pero no lo acredita	1,00	0,05	Adjunta mas documentos de los requeridos (detalles técnicos)	1,00	0,05	6,20	1°

Respecto del programa de integridad, si bien el oferente adjunta la declaración jurada al respecto, no acredita su programa, es decir, no lo respalda, motivo por el cual se le asigna nota 1 en ese ítem. El comportamiento contractual, se obtiene de la ficha del proveedor por parte mercado público.

V.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra **"INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO"**, ID: 4085-18-LP26, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos presentados por el oferente, y de según lo consignado en el punto IV **"EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA"**, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

1. **DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTAS DEL PROVEEDOR:** Importadora e Exportador Clever Limitada, RUT: 77.327.630-7.
2. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN "INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SECTORES DE MESAMÁVIDA, LA PUNTILLA, LOMAS DE POLCURA Y HUALONCO"** ID: 4085-18-LP26, a:
 - Proveedor: **CIUDADES INTELIGENTES S.A.**
 - RUT: 77.773.082-7
 - Monto: **\$296.215.321.-**
 - Plazo Ejecución: **180 días.**


PEDRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL DIRECCIÓN
DESARROLLO COMUNITARIO


JULIO GONZÁLEZ BRAVO
PROFESIONAL DIRECCIÓN DE
SERVICIOS GENERALES


GUSTAVO GARDEÑEG HERNÁNDEZ
PROFESIONAL DIRECCIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

M.Fuentes/M. Solís